



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 557/2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de DIC de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, la Ley N° 1.903 y modificatorias, el Expediente Administrativo MPT0026 N° 12/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, invitó a este Ministerio Público Tutelar a participar del procedimiento tendiente a lograr la contratación de Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Relativo, Incendio, Robo y desfibriladores externos automáticos, y Flota Automotor para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el ejercicio 2016, en el marco

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



de la Licitación Pública CM N° 28/2015, que tramita mediante Expediente CM DCC N° 238/15-0.

Que a tal efecto, la citada Dirección General acompañó el anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares e informa el criterio de afectación presupuestaria elaborado para el presente.

Que teniendo en cuenta los montos informados en el cuadro de afectación presupuestaria obrante a fs. 2, el monto de participación correspondiente a este Ministerio Público Tutelar asciende a la suma total aproximada de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 198.760,00.-).

Que a tal efecto, la citada Dirección General acompañó el anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares e informa el criterio de afectación presupuestaria elaborado para el presente.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70 informando que de conformidad con lo normado en los artículos 25 y 26 del Anexo I del Decreto N° 04/GCBA/2015, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, en su artículo 21 establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que la participación en la contratación de marras, corresponde a todos los vehículos e inmuebles pertenecientes a este Ministerio Público Tutelar.

Que en otro orden de ideas, corresponderá solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (dcc-mpt@jusbaires.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la participación de este Ministerio en el procedimiento señalado precedentemente.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903 y modificatorias,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorizar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Licitación Pública N° 28/2015 del Consejo de la Magistratura, tendiente a lograr la contratación de Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Relativo, Incendio, Robo y desfibriladores externos automáticos, y Flota Automotor para el Ministerio Público Tutelar, para el ejercicio 2016, que tramita por ante el Expediente CM N° DCC-238/15-0, y por un monto total aproximado de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 198.760,00.-), IVA incluido.

Artículo 2.- Aprobar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 04/GCBA/2015.

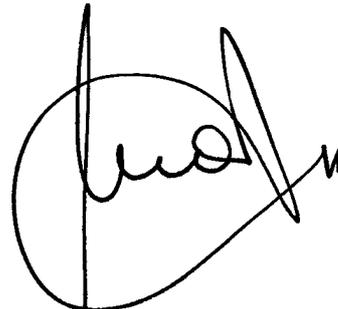
Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Perú 143 10 piso CABA- Tel 5297-8000 · ddme-mpt@jusbaires.gov.ar · www.asesoria.jusbaires.gov.ar

Artículo 3.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a efectuar la readecuación del monto estipulado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo al resultado del proceso y la afectación definitiva.

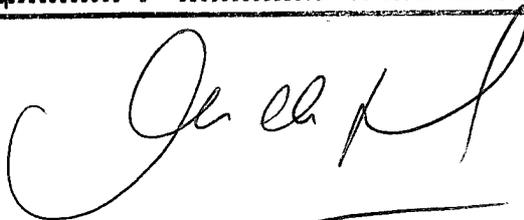
Artículo 4.- Solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, tenga a bien remitir al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar (dcc-mpt@jusbaire.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a sus efectos. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	557/15	T°	XVI
F°	867-868	FECHA	03-12-2015



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES